

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00240-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

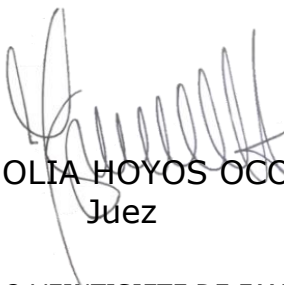
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 19 de marzo de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 1 de septiembre de 2012 entre MARÍA FERNANDA AYALA RODRÍGUEZ y PASCAL FREIBURGHaus, en la Parroquia LA Porciúncula – Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 36 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 5994334. Ofíciase.

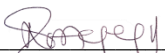
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 080 FECHA 19-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria